

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

La Unión, 2 de septiembre de 2020.

Ejecutivo con garantía real

Radicación No. 2019-00134

Auto No. 1513

---

En escrito que antecede un profesional del derecho que representa los intereses de la señora Gloria Stella Vinasco Aponte solicito que se le permitiera el acceso al expediente digital de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020 o que se le remitiera el proceso de manera digital al correo electrónico aportado. Petición que estima el Juzgado no es procedente en virtud a que este asunto se encuentra debidamente terminado y archivado, pues la demanda fue inadmitida y posteriormente rechazada sin que el apoderado judicial de la parte actora haya retirado los anexos de la misma, por lo que la parte pasiva nunca fue convocada al asunto, para tener conocimiento del mismo pues nunca existió providencia a notificarle.

**Notifíquese,**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 94 de 3 de septiembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria